

— Cuatrocientos y quarenta R.^{os} q. por Salario de dar
en iguales porz.^{nes} a dos Medicos, un Cirujano, y
un Boticario por la medicina q. da p. los Pobres
el hospital

8110³-

— Cuatrocientos Cmg.^{ta} y dos R.^{os} y diez y nueve mrs
que esta villa contribue p. la Celebrac.ⁿ de las
fiestas q. se hacen al S.^o S.^o Canon como Patron
vivo

8151 # 19

— Ciento y ochenta R.^{os} y mrs. q. paga ala Audiencia e
Eclesiastica por el Aforo anual q. apedim.^{to} dicho
Consejo hace al Estado Eclesiastico a los dnos q.
Coge de sus Conchas

8108 # 17

— Cuatrocientos diez y nueve R.^{os} y treynta mrs q.
esta villa gasta en las de mrs q. ha a los nue
bos deemplaros de mrs. de su Convento

8119 # 30

— Mil, y Catorce R.^{os} y demas y dos mrs q. tiene
el Convento, y gasta en los dnos, y muer
tes, y Salario al que los Cuida Conforme al o
mandado en la R.^{al} ordenanza de Navarra, y otros
de la ditta de monjes

18011 # 22

— Cientos y seis R.^{os} q. se gastan en la ditta, y de
conocim.^{to} de terminos, y mofones de esta villa

8106-

— Cuarenta y quatro R.^{os} y demas mrs gastados en
hacer el Secundario de esta villa, su huerta, y
Campo

8011 # 20

— Cientos y setenta y seis R.^{os} y demas mrs Salario
anual q. se paga al p.^{ro}

8176 # 20

— Quinientos y Cmg.^{ta} R.^{os} Salario q. se paga a dos
Guardas el monte puestas por la Maendencia de
Navarra de Cantabria, a Costa de esta Villa

8550-

— Cientos y ochenta R.^{os} Salario al Abog.^o asesor
de esta villa

8180-

— Nuevecientos quarenta y tres R.^{os} y diez mrs, para
de los gastos causados en los pleitos q. esta villa

39491 # 26

